**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
**DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR**
**DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL**
**DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA**
**NIT. 901.540.734-2**

**ACEPTACION DE OFERTA No. 0035-ARC-DISAN-DMBAQ-2022.**
**(25 de marzo de 2022)**

Señor
**RAFAEL ANTONIO ARIZA DIAZ**
REPRESENTANTE LEGAL **LAVANDERIA LA INTER S.A.S**
Carrera 74 # 76-45
Barranquilla.
Teléfono: (5) 3198906
e-mail: dir.financiera@lainter.com.co

**REF:** PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No 0040-ARC-DISAN-DMBAQ-SAF-2022

En atención al proceso de mínima cuantía No. 0040-ARC-DISAN-DMBAQ-2022, y en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, **DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA** acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por usted el día **18 de Marzo de 2022**, como Representante Legal **LAVANDERIA LA INTER S.A.S**, la cual cumple con los requisitos habilitantes y satisface los requerimientos contenidos en la invitación pública. Aclarando que la oferta presentada con menor precio no cumplió con los requisitos técnicos establecidos en este proceso de selección cuyo objeto es la: ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LAVANDERÍA, A TODO COSTO, DE LA DOTACIÓN MÉDICO-QUIRÚRGICA DEL DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA.,*** se contrata teniendo en cuenta la oferta presentada y la siguiente información:

| | |
|---|---|
| **Entidad Contratante** | DGSM – DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA |
| **Contratista.** | **LAVANDERIA LA INTER S.A.S** |
| **Nit o CC.** | 901.280.700-6 |
| **Matricula mercantil.** | 733.506 |
| **Régimen de ventas.** | REGIMEN COMUN |
| **Persona Jurídica.** | SI |
| **País de Ubicación** | COLOMBIA |
| **Dirección** | Carrera 74 # 76-45 |
| **Teléfono/fax.** | (5) 3198906 |
| **E-mail.** | dir.financiera@lainter.com.co |
| **Ciudad.** | Barranquilla |
| **N° de Cuenta.** | 028469992581 |

| | |
|---|---|
| **Banco.** | DAVIVIENDA |
| **Tipo de Cuenta.** | CORRIENTE |
| **Nombre del Titular.** | **LAVANDERIA LA INTER S.A.S** |
| **Certificado de Disponibilidad.** | No. **1722** del 07 de enero de 2022 |
| **Imputación Pptal.** | A-02-02-02-008-005 16 SSF - 10 CSF *SERVICIOS DE SOPORTE* |

1. CLAUSULAS CONTRACTUALES

| | |
|---|---|
| **.1. Objeto** | ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LAVANDERÍA, A TODO COSTO, DE LA DOTACIÓN MÉDICO-QUIRÚRGICA DEL DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA.*** |
| **.1.1. Alcance del Objeto** | ▪ El Contratista cumplirá el objeto contractual con sus propios medios y recursos, a todo costo costos de transporte, flete e impuestos, sin que esto genere costos adicionales para el Dispensario Médico Nivel II Barranquilla, lo cual se entienden como incluidos en el costo del servicio con la presentación de la propuesta económica.<br>▪ El Contratista se compromete a cumplir con la prestación de servicios con los más altos estándares de calidad y que correspondan a las especificaciones descritas.<br>▪ Entregar oportunamente y en el mismo estado la ropa quirúrgica enviada para lavado.<br>▪ Durante el desarrollo del objeto contractual deberá adoptar todas las medidas de seguridad industrial y seguridad y salud en el trabajo que fueren necesarias para garantizar la integridad del personal.<br>▪ En ningún caso existirá relación laboral entre el CONTRATANTE y el personal con el que el CONTRATISTA desarrolle el objeto del presente contrato. Así mismo, el CONTRATISTA asume la absoluta responsabilidad que se derive de sus actos u omisiones, sin que esto genere el pago de sumas adicionales a las ya pactadas en el presente contrato. |
| **.2. Tipo de Contrato** | Prestación de Servicios |
| **.3. Plazo de Ejecución** | El contrato iniciara su ejecución inmediatamente finalice el presupuesto y se ejecute el contrato **No.046-ARC-DISAN-ESM1034-2021**, con la aprobación de la póliza de garantía y la expedición del registro presupuestal de la presente aceptación de oferta, y el correspondiente perfeccionamiento hasta el **31 de Diciembre de 2022** o hasta agotar los recursos. |
| **.4. Vigencia del Contrato** | La vigencia del contrato será la equivalente al plazo de ejecución y cuatro meses más. |
| **.5. Lugar de Ejecución** | El Contratista se obliga a efectuar la prestación de los servicios objeto de este proceso de contratación en sus propias instalaciones, debiendo efectuar la recogida y entrega de la ropa quirúrgica objeto del contrato en las instalaciones del Dispensario Médico Nivel II Barranquilla, asumiendo los costos del transporte, en día hábil de 08:00 am a 11:30 am y de 02:00 pm a 05:00 pm. |
| **.6. Presupuesto Oficial** | El presupuesto oficial para esta contratación es de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($7.636.287,00)**.<br><br>Tipo de adjudicación: TOTAL, puesto que se trata de un (1) solo servicio, el cual, aunque tiene varios componentes, un (1) solo proveedor que tenga las competencias pertinentes puede hacerlo de manera completa.<br><br>El valor del contrato será por el mismo valor del presupuesto oficial, con el que se cubre un 1**00%** aproximadamente de la necesidad real de la vigencia 2022, teniendo en cuenta la cantidad de equipos existentes. |
| **.7. Imputación Presupuestal** | La suma presupuestada para el presente proceso de contratación se encuentra amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.**1722** del 07 de enero de 2022, expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico Nivel II Barranquilla. |
| **.8. Forma de pago** | El valor del contrato a suscribir será por el valor TOTAL DEL PRESUPUESTO ASIGNADO. AL DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA, cancelará al contratista el valor del contrato **en pagos** |



"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Vía 40 Calle 58 Esquina - Conmutador 3319576 Extensión 16150, Barranquilla, Colombia
www.armada.mil.co esm1034.barranquilla@armada.mil.cowww.sanidadnaval.mil.co

CQR COMPAÑIA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
SG-2021006521

| | |
|---|---|
| | **parciales mensuales**, equivalentes al valor ejecutado, dentro de los **sesenta (60) días** calendario siguientes a la prestación del servicio objeto del contrato, previa presentación de la factura, acta de recibo a satisfacción por el supervisor del contrato, cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programado Anual Mensualizado de Caja "PAC".<br><br>El Contratista deberá informar o allegar una certificación en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, para los efectos del pago del contrato por parte de DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA.<br><br>En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes. En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique de la adjudicación, este deberá comunicar al DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA, el número de cuenta bancaria en donde se efectuaran los pagos a nombre del consorcio o unión temporal con su correspondiente NIT. |
| **.9 FACTURACIÓN ELECTRÓNICA** | Debe diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo siifnacion.facturaelectronica@minihacienda.gov.co - DILIGENCIAMIENTO EN SECCIÓN NOTAS FINALES Debe diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas Finales, lo siguiente: #$ luego el código de la identificación de la entidad a la cual le van a enviar la factura 15-01-11-XXX, Datos del contrato o Servicio Externo CONTRATOXXX o RESOLUCIÓNXXXX, y correo bien sea del i) supervisor para el caso de los contratos, o ii) el funcionario establecido por cada área de auditoria de red externa para el caso de servicios médicos por red externa no contratada, ej. pedro.perez@armada.mil.co, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma (;), según ejemplo: #$15-01-11-0XX; CONTRATO 0XX-ARC DISAN-20XX; correosupervisor@armada.mil.co#$ , para el caso específico seria así: #$15-01-11-xxx;CONTRATO XXX-ARC DISAN-DMBAQ-2022; rafael.parada@armada.mil.co#$ |
| **.10. Comercio Exterior:** | Teniendo en cuenta lo estipulado en **"Artículo 2° del DECRETO 3000 DE 2005** "Por su destinación a la defensa nacional y al uso privativo de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, se consideran material de guerra o reservado los equipos de hospitales de la Fuerza Pública y de sanidad en campaña, y equipos de la Fuerza Pública de campaña".<br><br>Para los bienes importados objeto del contrato, el contratista realizará todos los trámites de Importación, Nacionalización y Giros al Exterior, obteniendo las Licencias de Importación a su nombre y los demás trámites que se generen ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Previo al trámite de nacionalización, el contratista remitirá a la Dirección de Comercio Exterior de la Armada Nacional, ubicada en la Cra. 65 No. 14-91 en la ciudad de Bogotá, original y copia de la Licencia de Importación aprobada por parte del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, junto con la copia de la factura de Importación y copia del Contrato, con la respectiva solicitud de Exención de IVA por la Importación de los bienes objeto del presente contrato, El tiempo estipulado para el trámite de la Certificación de Exención de IVA por parte de la Dirección de Comercio Exterior, será de cinco (05) días hábiles contados a partir de la fecha del recibido de los documentos, siempre y cuando se cuente con la totalidad de los mismos y amparen correctamente los bienes objeto del contrato; este tiempo se debe tener en cuenta dentro del plazo de ejecución del contrato.<br><br>**APLICA ( ) N/A ( X )** |
| **.11. Obligaciones del Contratista** | En desarrollo del contrato, son obligaciones del contratista las siguientes:<br><br>1. Prestar con oportunidad, efectividad, agilidad y calidad los servicios descritos en el presente estudio, garantizando disponibilidad permanente para diferentes requerimientos.<br>2. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del DMBAQ. |



"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Vía 40 Calle 58 Esquina - Conmutador 3319576 Extensión 16150, Barranquilla, Colombia
www.armada.mil.co esm1034.barranquilla@armada.mil.cowww.sanidadnaval.mil.co

CQR COMPAÑIA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
SG-2021006521

| | |
|---|---|
| | 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.<br>4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.<br>5. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.<br>6. Radicar las facturas de cobro por los servicios prestados dentro de los plazos convenidos.<br>7. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.<br>8. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.<br>9. Cumplir con los aportes a los sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de las leyes 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.<br>10. Queda entendido que todos los derechos e impuestos que deban pagarse por razón o con ocasión del presente contrato serán a cargo del contratista.<br>11. Los servicios deben ser recibidos y verificados por parte del Supervisor del contrato con la factura original y mediante acta de recepción a satisfacción, con el pago de los aportes parafiscales si es del caso.<br>12. Permitir las labores de supervisión, evaluación y control que se requieran para el seguimiento a la ejecución del contrato.<br>**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**<br><br>1) Prestar con oportunidad, efectividad, agilidad y calidad los servicios descritos en el presente estudio, garantizando disponibilidad permanente para diferentes requerimientos.<br>2) Realizar recolección de ropa mínimo dos (02) veces por semana.<br>3) Contar y registrar la ropa sucia que se recibe.<br>4) Entregar la ropa de la misma forma que fue clasificada al momento de recibirla.<br>5) El Contratista se compromete a entregar la **dotación médico-quirúrgica lavada**, objeto del presente contrato en un lapso no mayor a las **36 horas** siguientes a su remisión por parte del DMBAQ.<br>6) Permitir las labores de supervisión, evaluación y control que se requieran para el seguimiento a la ejecución del contrato.<br>7) Informar al Supervisor del contrato, cualquier anomalía que se presente durante la recolección de ropa sucia, de manera inmediata.<br>8) El material recogido debe ser entregado en buen estado, sin manchas ni desgaste diferente al normal del material.<br>9) El Contratista cumplirá el objeto contractual con sus propios medios y recursos, incluido costos de transporte, flete e impuestos. Con la presentación de la propuesta económica se entienden como incluidos en el costo del servicio contratado.<br>*1.* Garantizar la corrección de anomalías que tuvieren lugar en el servicio que resulten defectuosas o de mala calidad y/o dejen de funcionar correctamente en el lapso de la garantía; así mismo, por malos procedimientos o fallas humanas de su personal durante la ejecución del contrato y mientras se cumpla la garantía, sin costo adicional para el Dispensario Médico Nivel II Barranquilla. |
| **.12. Garantías:** | Riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato a celebrar:<br><br>▪ Incumplimiento del objeto, las obligaciones y especificaciones técnicas del contrato.<br>▪ Falta de calidad de los elementos utilizados para la efectiva prestación del servicio.<br>▪ Incumplimiento de las obligaciones laborales y prestacionales derivadas del contrato surgidas entre el contratista y el personal que preste el servicio.<br>▪ Posible ocurrencia de accidentes o sucesos derivados de la prestación del servicio, que podrían acarrear responsabilidad civil extracontractual.<br>Estos riesgos se deben cubrir mediante Garantía Única del Contrato que contemple los siguientes amparos:<br><br>➢ **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, equivalente al 10% del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.<br>➢ **GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO**, equivalente al 10% del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más más.<br>➢ **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES** equivalente al 5% del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.<br>RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL DE CLINICAS Y HOSPITALES: N/A. |



"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Vía 40 Calle 58 Esquina - Conmutador 3319576 Extensión 16150, Barranquilla, Colombia
www.armada.mil.co esm1034.barranquilla@armada.mil.cowww.sanidadnaval.mil.co

CQR COMPAÑIA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
SG-2021006521

| | |
|---|---|
| | BUEN MANEJO EL ANTICIPO ó PAGO ANTICIPADO: (N/A)<br><br>CALIDAD DE SERVICIO: (N/A)<br><br>ESTABILIDAD DE LA OBRA: (N/A)<br><br>RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL: (N/A)<br><br>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: (N/A)<br><br>Nota: En caso de que el contratista ya tenga la póliza debe incluir textualmente como beneficiario la entidad contratante.<br><br>Garantía adicional (escriba la garantía si considera que debe incluirse conforme al Título III "Sección 3 Garantías SUBSECCIÓN 1 GENERALIDADES" conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.<br><br>La Garantía Única debe presentarse con el comprobante de pago. En la póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida y debe constar que no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. La aseguradora debe renunciar al Beneficio de Excusión.<br><br>La no constitución de las garantías dentro del plazo indicado, ni su renovación en caso de requerirse, facultará a LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL para dar por terminado el presente contrato, sin que tal determinación de lugar al pago de sumas de dinero por parte de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL por concepto de indemnización y/o incumplimiento del contrato; pero si respecto EL CONTRATISTA.<br><br>JUSTIFICACIÓN DE LA NO SUSCRIPCIÓN DE LA PÓLIZA: N/A. |
| **.13. Aportes a la Seguridad Social y Parafiscales** | Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el oferente, deberá probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal y las personas naturales mediante declaración juramentada, adjuntando en ambos casos el soporte de pago |
| **.14. Obligaciones del DMBAQ** | **1)** Recibir a satisfacción los servicios prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato.<br><br>**2)** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC.<br><br>prevista para el efecto.<br><br>**3)** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.<br><br>**4)** Dar cumplimiento a las actividades estipuladas en la circular N°20180423601900553/MDN- COGFM-COARC-SECAR-JEDHU-DISAN-SIG-SGC-29.25 de fecha 17-12-2018, auditoria de calidad red externa e interna.<br>**5)** Dar cumplimiento a los lineamientos de la Directiva Transitoria N° 20180423600064113/MDN-CGFM-CARMA-SECAR-JEDHU-DISAN-SIG-ACRE-23.2 de fecha 08-02-2018, Directiva que emite los lineamientos para la Auditoría Centralizada de la Red Externa (Cuentas médicas, concurrencia, informes etc.) y las normas que la modifiquen, complementen y/o sustituya.<br>**6)** Los tiempos de la auditoría y glosas se realizará acuerdo lo estipulado en el artículo 57 de la Ley 1438 del 2011 del Ministerio de Salud, Decreto 4747 de 2007, Resolución 3047 de 2008 modificada por la Resolución 416 de 2009, como así mismo las normas que la modifiquen, complementen y/o sustituya. |
| **.15. Perfeccionamiento y ejecución del contrato** | Para el perfeccionamiento del contrato se requiere de la firma de las partes y el Registro Presupuestal y para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía Única |



"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Vía 40 Calle 58 Esquina - Conmutador 3319576 Extensión 16150, Barranquilla, Colombia
www.armada.mil.co esm1034.barranquilla@armada.mil.cowww.sanidadnaval.mil.co

CQR COMPAÑIA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
SG-2021006521

| | |
|---|---|
| **.16. Domicilio legal** | El domicilio legal del contrato será la ciudad de Barranquilla. |
| **.17. Documentos** | Los documentos que soportarán el **contrato** son:<br><br>❖ Certificado de Disponibilidad Presupuestal.<br>❖ El Estudio de Conveniencia y Oportunidad.<br>❖ Pliego de Condiciones.<br>❖ Propuesta del Oferente seleccionado.<br>❖ Aprobación de la Garantía Única. |
| **.18. Supervisor** | Para la ejecución de este contrato, el **DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA** asignará como Supervisor al **S2 RAFAEL PARADA SANJUANELO**, Jefe de Consulta externa del DMBAQ, quien asumirá, además de las establecidas en la legislación aplicable, las siguientes **OBLIGACIONES:**<br><br>**1)** Firmar las facturas producto del proceso contractual, en aras de dar cumplimiento a los requisitos de una factura, Ley 1231 de 2008 y Ley 1676 de 2013.<br>**2)** Suscribir el acta de recibo a satisfacción, soportado en el Informe de Auditoría.<br>**3)** Velar por la ejecución del contrato, efectuando las gestiones necesarias, para que tanto la expedición de las facturas y proceso de auditoría se encuentre dentro de la ejecución del mismo.<br>**4)** Responder oportunamente las Peticiones, Quejas y Reclamos que se presenten respecto del servicio objeto del contrato, de manera articulada con la Oficina de Atención al Usuario y el área de Asesoría Jurídica del DMBAQ.<br>**5)** Elaborar INFORME sobre hechos que constituyan INCUMPLIMIENTO de las obligaciones del contrato, a fin de iniciar el procedimiento encaminado a **declarar el incumplimiento del contrato** (artículo 86 de la Ley 1474 de 2011).<br>**6)** Cumplir con las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado:<br>• Apoyar el logro de los objetivos contractuales. • Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato. • Mantener en contacto a las partes del contrato. • Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución. • Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato. • Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato. • Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas. • Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final. • Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes. • Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes. |
| **.19. Cesión** | El contrato no podrá ser cedido total ni parcialmente por el CONTRATISTA a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin la autorización previa otorgada por escrito por el DMBAQ, sin que esta resulte obligada a dar a conocer las razones que le asistan para negarla. En caso de que el CONTRATISTA debidamente autorizado por la Armada Nacional, hiciere cesión total o parcial de este contrato, deberá estipularse en el contrato o en los contratos de cesión, que el cesionario se obligue en iguales condiciones que el cedente. |



"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Vía 40 Calle 58 Esquina - Conmutador 3319576 Extensión 16150, Barranquilla, Colombia
www.armada.mil.co esm1034.barranquilla@armada.mil.cowww.sanidadnaval.mil.co

CQR "Inteligencia, al servicio de la confianza" COMPAÑIA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
SG-2021006521

| | |
|---|---|
| **.20. Multas** | **DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA** podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1.0%) de los bienes o servicios dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato. En el evento en que el incumplimiento en que incurra el contratista no deba tasarse en bienes y/o servicios dejados de entregar/prestar, se determina que se liquidará con base en el cero uno (0.1%) por ciento del valor total del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de su (s) obligación (es). Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y, se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. De conformidad con el artículo 30 de la Resolución 3312/08 en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas en el contrato, el proceso será de la siguiente manera: El Funcionario competente del contrato elaborará el documento en el que consignará los antecedentes del contrato, los fundamentos del hecho y de derecho del presunto incumplimiento y sus análisis frente a los mismos. De éste se dará traslado al contratista para que en un plazo máximo de tres (03) días hábiles en audiencia o por escrito controvierta los fundamentos de hecho o de derecho invocadas por la Entidad y exponga los argumentos que considere pertinentes para el adecuado ejercicio de su derecho de defensa. Examinados los argumentos y el presunto incumplimiento se decidirá mediante acto motivado de conformidad con el porcentaje previsto para tal efecto. **PARÁGRAFO.** No habrá lugar a la aplicación de esta cláusula en el caso de presentarse fuerza mayor o caso fortuito, |
| **.21. Penal Pecuniaria** | En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total y/o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará al DMBAQ, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause al **DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA**, se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la Cláusula Penal Pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado mediante Póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y, se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará |
| **.22. Caducidad** | El DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA, podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de Resolución debidamente motivada dentro del término de ejecución del mismo y en los casos consagrados en la Ley. En dicha Resolución se expresarán las causales que dieron lugar a ella y se ordenará hacer efectivo si se hubiere decretado antes el valor de las Multas, así como el de la Cláusula Penal Pecuniaria y la Garantía Única. |
| **.23. Indemnidad** | Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones. |
| **.24. Fuerza Mayor o Caso Fortuito** | El CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890. El CONTRATISTA se obliga a informar por escrito al **DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA** dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado. |
| **.25. Código UNSPSC** | 91111502 – Servicios de lavandería. |
| **.26. Tratamiento de Datos Personales:** | El Contratista autoriza al DI la utilización de sus datos exclusivamente para lo referente a la ejecución del contrato. |



"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Vía 40 Calle 58 Esquina - Conmutador 3319576 Extensión 16150, Barranquilla, Colombia
www.armada.mil.co esm1034.barranquilla@armada.mil.cowww.sanidadnaval.mil.co

COMPAÑIA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
SG-2021006521

| | |
|---|---|
| **.27. SARLAFT:** | El Contratista garantiza que cumple con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo; por lo tanto, que existe transparencia cada una de las transacciones que realiza. |

Las estipulaciones contenidas en la invitación publica No. 0040-ARC-DISAN-DMBAQ-SAF-2022, se entienden incorporadas a la presente aceptación, aclarando que el presente documento junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015.

El plazo de ejecución del contrato empezará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el día **31 de Diciembre de 2022**, y/o hasta el agotamiento de los recursos, para lo cual el DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA, informará por escrito al contratista de dicha circunstancia.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en la página del SECOPII, se entiende que el contratista queda informado de la aceptación de su oferta.

ORIGINAL FIRMADO
Teniente de Fragata **DIEGO ALEXANDER NAVARRO RODRIGUEZ**
Subdirector Administrativo y Financiero DMBAQ
Ordenador del Gasto

V°B°: TF URIEL AUGUSTO HERNANDEZ SOLER_____
Jefe de contratos DMBAQ

Revisó: CPS ZAIRA BARRERO PINZÓN._____
Asesora Jurídica DMBAQ

Elaboró: SJ JORGE IVAN GOMEZ GALLEGO_____
Ejecutivo de contratos DMBAQ



"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Vía 40 Calle 58 Esquina - Conmutador 3319576 Extensión 16150, Barranquilla, Colombia
www.armada.mil.co esm1034.barranquilla@armada.mil.cowww.sanidadnaval.mil.co

COMPAÑIA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
SG-2021006521

**OFERTA ECONOMICA:**

**ANEXO B PROPUESTA ECONÓMICA**

**OFERTA DE SERVICIO DE LAVANDERÍA DE DOTACIÓN MÉDICO-QUIRÚRGICA**

| CONCEPTO | CODIGO UNSPSC |
|---|---|
| SERVICIOS DE LAVANDERIA | 91111502 |

| DESCRIPCION | UNIDAD | CANT. | PRECIO ESTIMADO O DE REFERENCIA (PROMEDIO) | OFERTA |
|---|---|---|---|---|
| Servicio de Lavado de prendas hospitalarias | KILO | 1 | 6.456 | 5.939 |
| VALOR TOTAL INCLUIDO IVA | | | 6.456 | 5.939 |

*Este mismo Valor de OFERTA es la que se debe anotar en el SECOP II como PRECIO o propuesta económica.

RAFAEL ANTONIO ARIZA DÍAZ
cc. 72.007.754 de Barranquilla
Representante Legal
LAVANDERIA LA INTER S.A.S

ORIGINAL FIRMADO
Teniente de Fragata **DIEGO ALEXANDER NAVARRO RODRIGUEZ**
Subdirector Administrativo y Financiero DMBAQ
Ordenador del Gasto

V°B°: TF URIEL AUGUSTO HERNANDEZ SOLER
Jefe de contratos DMBAQ

Revisó: CPS ZAIRA BARRERO PINZÓN.
Asesora Jurídica DMBAQ

Elaboró: SJ JORGE IVAN GOMEZ GALLEGO
Ejecutivo de contratos DMBAQ



"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Vía 40 Calle 58 Esquina - Conmutador 3319576 Extensión 16150, Barranquilla, Colombia
www.armada.mil.co esm1034.barranquilla@armada.mil.cowww.sanidadnaval.mil.co

COMPAÑIA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
SG-2021006521